

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Montevideo, **08 DIC 2017**

VISTO: la necesidad de contratar dos Administrativos en régimen de Contrato de Pasantía por parte de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo SP/165 de fecha 26 de julio de 2016, se procedió a la convocatoria al llamado a Concurso público y abierto N° 0114/2016 para la contratación de 2 (dos) Administrativos en régimen de Contrato de Pasantía;

III) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 5 "Fallo Final del Tribunal" de fecha 18 de octubre de 2016;

IV) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo SP/198 de 9 de noviembre de 2016 se homologó el fallo del Tribunal de Concurso que entendió en el referido llamado;

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/619 de 1° de marzo de 2017 se autorizó la contratación de quienes obtuvieron los dos primeros lugares en el orden de prelación, señoras Stefani Arrascaeta Berón y Rocío Viera Monegal.

VI) que las citadas suscribieron contratos de pasantía con el Instituto Nacional de Estadística el día 16 de marzo de 2017;

VII) que quienes obtuvieron el tercer y cuarto lugar del orden de prelación, señoras Gabriela Alvarez y Lourdes Callejas, renunciaron a ser contratadas para el cargo de referencia;

Dr. TABARE VAZQUEZ
 Presidente de la República
 Febrero 2015 - 2020

2016-2-7-0000233

VIII) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011;

II) que las postulantes seleccionadas han acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar los respectivos contratos;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar bajo el régimen de Contrato de Pasantía para el desempeño de tareas Administrativas, con una retribución de 5,25 BPC (bases de prestaciones y contribuciones cinco con 25/100), por 30 (treinta) horas efectivas de trabajo semanal y por el plazo de 18 (dieciocho) meses, incluida la licencia anual, a las siguientes personas:

Nombres	C.I.
Fanny Gisselle Vanega Martinez	4.444.300-8
Yisela Paola Mazzo Cocco	4.613.449-7

2°) Notifíquese a las interesadas y facúltase a la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Estadística a la suscripción de los contratos respectivos.

3°) Realícese, por parte del Instituto Nacional de Estadística, la registración de los referidos contratos en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE), a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), dentro del plazo máximo de 10 (diez) días a contar de la firma de los mismos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020